



ORD. N° 3005 /

MAT.: Solicita ejercicio de facultades que indica.

ANT.: Decreto N° 208 del año 2016, del Ministerio de Educación

Informe Final del Grupo de Expertos "Propuesta/Concepto para un Sitio de Memoria Colonia Dignidad en Villa Baviera para la Comisión Mixta" del año 2021.

SANTIAGO, **28 MAY 2024**

DE : LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

A : CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Junto con saludar, solicito a Ud., por medio del presente, tener a bien ejercer las facultades expropiatorias contenidas en el artículo 51 de la Ley N°16.391, de los terrenos que se expondrán a continuación, y que forman parte del monumento histórico declarado a través del Decreto N°208 del año 2016, del Ministerio de Educación, que «*Declara Monumento Nacional en la categoría de monumento histórico al "Conjunto de inmuebles y sitios correspondientes a la ex Colonia Dignidad"*», debido a las graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en dicho lugar y que justificaron tal declaratoria.

Considerando la categoría de monumento histórico precitada, un siguiente paso para el avance de la consagración del asentamiento Colonia Dignidad como sitio de memoria hace necesario dar inicio al proceso de expropiación, con el fin de dar protección sustantiva al recinto dada su condición de equipamiento comunitario.

En este marco, el 12 de julio de 2017, los gobiernos de Chile y Alemania suscribieron el Memorándum de Entendimiento sobre la creación de una Comisión Mixta para abordar la memoria histórica de Colonia Dignidad y la integración de las víctimas en la sociedad. Como resultado de esta instancia bilateral, ambos países llegaron al acuerdo de formar un grupo de trabajo de cuatro expertos en el área, dos elegidos por Chile y dos por Alemania, encargados de elaborar un concepto sobre un Sitio de Memoria y Centro de Documentación.



El informe final de este grupo de expertos, el cual se acompaña a esta presentación, contiene una individualización de los edificios y lugares que formarían parte de un sitio de memoria Colonia Dignidad en Villa Baviera.

Es así que, conforme a lo dispuesto por nuestra Constitución Política en su artículo 19 número 24 inciso tercero, y lo señalado además en el artículo 51 de la Ley N°16.391, solicito a Ud. ejercer las facultades expropiatorias respecto de los terrenos en los que se ubican las instalaciones individualizadas en el documento Propuesta/Concepto Sitio de Memoria CD que acompaño como antecedente, en las páginas 15 a 18 inclusive, que consisten en:

- i. *Casa de Paul Schäfer (Freihaus).*
- ii. *Zippelhaus / Restorán.*
- iii. *El edificio de la administración/Hotel*
- iv. *La bodega de papas (Kartoffelkeller).*
- v. *El Hospital (Krankenhaus).*
- vi. *Portería (Acceso).*

Por último, conviene destacar que la presente solicitud se fundamenta también en la labor coadyuvante que vuestro Ministerio ha desarrollado en materia de protección de sitios de memoria histórica como, por ejemplo, en el caso de la expropiación del inmueble ubicado en calle Irán N° 3037, de la Comuna de Macul, según consta en Decreto exento N°19, del año 2023 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Sin otro particular,



[Handwritten signature]
LUIS CORDERO VEGA

MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



SWB/DQM/MBP/RMC/GNA

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- División de Protección. Subsecretaría de Derechos Humanos.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

2150-1008011.